

Ley de costas/ley de protección de los sistemas costeros marinos (Orgware)ⁱ

ANEXO XII.5: FICHAS DE TECNOLOGÍAS PARA LA ADAPTACIÓN EN EL SECTOR TURISMO	
Ficha de tecnología 5: Ley de costas/ley de protección de los sistemas costeros marinos (Orgware)	
A.1. Introducción	La ausencia de una Ley de Costas, aparte de no regular su usufructo, tampoco pone en normativa las condiciones naturales y de riesgo que representa la costa. Es contradictorio que en un país en el que casi el 17% del PIB viene del turismo de modelo costero, no exista una. Un arma importante para la protección y por ende la adaptación debe ser un marco legal que responda a indicadores ambientales. Existe una ley sobre acceso pero no es la que se requiere ya que además de estar desactualizada no contempla la dinámica costero marina.
A.2. Características de la Tecnología	Consiste en crear el marco regulatorio para la gestión de la costa de manera correcta (Orgware). En R.D. existen y han colaborado profesionales con capacidad para aportar sus conocimientos para la elaboración de una Ley de Costas. Es un proyecto necesario para un país que comparte una isla. Se requiere de una amplia discusión y mediación en la cual la sociedad pueda llegar a un consenso y aporta al ambiente habilitante del país para la aplicación de muchos de los AMUMAs entre los que está la CMNUCC.
A.3. Aplicabilidad y potencial específico del país	Muy aplicable, necesario y con alto potencial, regularía un perímetro de aproximadamente 1579 km más la consideración de la medida transversal desde la línea de costa hacia adentro.
A.4. Estatus de la tecnología en el país	Vigente y considerada muy importante
A.5. Beneficios sociales, económicos y ambientales al desarrollo	Con esta Ley quedarían regulados todos los aspectos de la costa, desde los ambientales hasta los socioeconómicos. Se definiría un mapa de costa por categorías y con posibilidades de uso. Se definirían los roles de todos los implicados en el uso de la costa, quién hace qué y cómo debe hacerse. Se conocerían y se dejarían clasificadas zonas de riesgos y zonas seguras. Esto al ser Ley, formaría parte del marco legal y se desponderían las normas necesarias costero marinas de R.D.
A.6. Beneficios a la adaptación al Cambio Climático	Existiera el marco legal para actuar en la costa sobre acciones de adaptación en relación al Cambio Climático o casos de riesgos. Podrían producirse casos especiales de permutas o intercambios que beneficiarían el recurso costero.
A.7. Requerimientos financieros y costos	Contratación de consultorías en diferentes áreas: legales, medioambientales, turísticas, de uso de suelo, entre otras. Campaña de concienciación con legisladores, gobiernos locales y comunidades. Podría ser alrededor de USD \$50,000.00
Fuente: Elaborado por el Equipo ENT RD, a partir de las consultas con actores clave del sector turismo.	

ⁱ This fact sheet has been extracted from TNA Report – Republica Dominicana - Evaluación de necesidades tecnológicas y planes de acción tecnológica para adaptación al cambio climático. You can access the complete report from the TNA project website <http://tech-action.org/>